

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N°80-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, VICTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausente el Sr. Ministro EDUARDO SEGUNDO ALLENDE;

DIJERON: Visto el anuncio del Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Claudio Javier Poggi, de fecha 12 de mayo de 2026, el cual, los empleados de la administración pública provincial recibirán con el sueldo correspondiente a mayo un bono por única vez, de \$300.000, y la nota presentada por el Sindicato de Empleados Judiciales Puntanos (SIJUPU).

Que, la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal su inviolabilidad funcional e independencia de los otros Poderes, como también garantiza la intangibilidad de las remuneraciones de los miembros del Poder Judicial (Arts. 189 y 192, respectivamente).

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 1º y 3º de la Ley N°IV-0088-2004 de Autonomía Económica Financiera y Funcional;

ACORDARON: I) OTORGAR, por única vez, un BONO de carácter No Remunerativo por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), a percibirse conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de mayo de 2026, a todo el personal del Poder Judicial (Empleados, Funcionarios y Magistrados), incluyendo al personal adherido al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada establecido por Ley N° I-0673-2009, cuyos haberes correspondan al período devengado en mayo de 2026.

II) COMISIONAR a Secretaria Contable para que gestione ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

III) REMITIR, por Secretaria Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública.

IV) ORDENAR que por Secretaria Contable se proceda a la publicación del presente, en el link “Acuerdos” de la página web institucional del Poder Judicial y por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE